

Número y tipos de conductores: 6, AI-Ac LA-280 (HA WK).

Número y tipos de cable de tierra: 2, OPGW 48 y Alumoweld 7 núm. 8 AWG.

Disposición de los conductores y C.T.: verticalmente sobre tres travesaños y hexágono irregular con cúpula.

Tipos de soportes y materiales: soportes tipos K y J «Especiales», y tipos 8 de acero galvanizado.

Número de soportes de amarre: 11, 8 de ellos compartidos con otros variantes de línea. Número de soportes de suspensión: 3.

Número de soportes existentes: 2.

Tipos de aislador y material: aislador Composite CS120SB 110 kV.

Variante línea 220 kV SE Magraners - SE Juneda - SE Montblanc:

Origen: soporte T.5 existente, de línea 220 kV SE Magraners - SE Juneda - SE Montblanc.

Final: pórtico SE Magraners.

Largura: 907 m.

Tensión: 220 kV.

Potencia máxima por circuito: 609 MV A.

Número y tipos de circuitos: 2, dúplex.

Número y tipos de conductores: 12 AI-Ac LA-455 (CONDOR).

Número y tipos de cable de tierra: 2, OPGW 48.

Disposición de los conductores y C.T.: verticalmente sobre tres travesaños y hexágono irregular con cúpula.

Tipos de soportes y materiales: soportes tipos K y J «Especiales», tipos I de acero galvanizado.

Número de soportes de amarre: 5, 3 de ellos compartidos con otros variantes de línea. Número de soportes existentes: 1.

Tipos de aislador y material: aislador Composite CS160SB 220 kV.

Finalidad: disminuir el impacto urbanístico y ambiental de las líneas aéreas de alta tensión que conectan las subestaciones receptoras de Magraners, Mequinensa, Seros, Lleida, Mollerussa, Juneda y Montblanc, que atraviesan parte de su recorrido el núcleo urbano de los barrios situados en la zona sur de Lleida, de acuerdo con el convenio establecido con el Ayuntamiento de Lleida.

A la vez se dará la mejor solución técnica de entrada en la subestación receptora Magraners a las líneas 220/132 kV SE Mequinensa - SE Magraners, siendo el circuito de 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España, SA, y el circuito de 132 kV propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, a línea 110 kV SE Serós - SE Lleida - SE Mollerussa, propiedad de Endesa Distribución Eléctri-

ca, SL, y a línea 220 kV SE Magraners - SE Juneda - SE Montblanc, propiedad de Red Eléctrica de España, SA.
Presupuesto: 3.271.232,62 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Héctor Suelta y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industrial de Cataluña con el número 290121, de fecha 14.10.2004 con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años en contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Así mismo, se da un plazo de un año de esta puesta en servicio para proceder en desmontar el trazado variado.

5. El Servicio Territorial del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y

las disposiciones antes mencionadas y, si se tercia, se adjuntarán los actos de las pruebas llevadas a cabo.

Así mismo también se comunicará el final del desmantelamiento de las instalaciones sustituidas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero Trabajo e Industria (c/ Provenza, 339, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día después que se haya publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 10 de febrero de 2006.—Josep Isern i Sitjà, Director general de Energía y Minas.

UNIVERSIDADES

12.983/06. *Resolución de la Facultad de Odontología de la Universitat de Barcelona sobre extravió de título.*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación de título de licenciada en Odontología de Marina Clusellas Barrionuevo por extravió del que fue expedido con fecha 3 de octubre de 2000. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título.

Barcelona, 27 de febrero de 2006.—La Secretaria, Isabel Martínez Lizan.